

Gobierno del Estado de Sinaloa (Auditoría Coordinada)**PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-25000-02-1567

GF-371

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,928.0
Muestra Auditada	42,539.0
Representatividad de la Muestra	63.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en el estado de Sinaloa, fueron por 66,928.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 42,539.0 miles de pesos, que representó el 63.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa (SAyF) y los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del Programa de Inclusión Social en su Componente de Salud del ejercicio 2014 (PROSPERA). Asimismo, se constató que la federación transfirió los recursos del PROSPERA 2014 por 66,928.0 miles de pesos a la SAyF y ésta no transfirió recursos hacia otros fondos o programas distintos.

2. La SAyF transfirió a los SSS recursos del PROSPERA 2014 por 66,928.0 miles de pesos; sin embargo, no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSS, ya que los transfirió con atrasos de 9 hasta 32 días, lo que generó intereses al 31 de julio

de 2015, por 151.6 miles de pesos, los cuales no han sido transferidos a los SSS. Por otra parte, el saldo de la cuenta bancaria del PROSPERA de los SSS al 31 de julio de 2015, fue por 15,422.3 miles de pesos; sin embargo, de conformidad con las operaciones realizadas debería presentar un saldo de 18,392.4 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 2,970.1 miles de pesos.

Cabe mencionar que del monto antes observado, se comprobó que los SSS realizaron transferencias a otras cuentas bancarias por 2,379.2 miles de pesos, de las cuales no se identificó el reintegro a la cuenta bancaria del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación con la que acreditó el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del programa por 2,970.1 miles de pesos más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro por 17.4 miles de pesos; sin embargo, quedan pendientes los intereses no transferidos a los SSS por 151.6 miles de pesos, el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por parte de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Sinaloa; así como, la aplicación de los recursos reintegrados en los fines del programa.

14-A-25000-02-1567-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 151,566.94 pesos (ciento cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos 94/100 M.N.) por concepto de falta de transferencia de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 de la Secretaría de Administración y Finanzas a los Servicios de Salud de Sinaloa.

14-A-25000-02-1567-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,987,495.88 pesos (dos millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 88/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 en los objetivos del programa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SAyF y los SSS registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del PROSPERA 2014 por 66,928.0 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SAyF por 151.5 miles de pesos y 86.1 miles de pesos en la cuenta de los SSS.

Por otra parte, con la revisión de una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria pagadas con recursos del programa por 24,232.7 miles de pesos, se constató que dichas operaciones se registraron contable y presupuestalmente, se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y se identifica con un sello que indica el nombre del programa y ejercicio fiscal al que corresponde.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del estado de Sinaloa recibió recursos del programa PROSPERA por 66,928.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de julio de 2015, se devengaron 47,319.7 miles de pesos y 48,621.7 miles de pesos que representaron el 70.7% y 72.6%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 19,608.3 miles de pesos y 18,306.3 miles de pesos, que representaron el 29.3% y 27.4%, respectivamente.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de julio de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios personales	24,292.6	36.3%	24,232.7	36.2%
Gastos de operación:	18,582.2	27.7%	19,513.2	29.1%
Materiales y Suministros	14,152.8	21.1%	14,421.4	21.5%
Servicios Generales	4,429.4	6.6%	5,091.8	7.6%
Subsidios y Transferencias	2,660.0	4.0%	2,660.0	4.0%
Gastos de Inversión	1,784.9	2.7%	2,215.8	3.3%
Total	47,319.7	70.7%	48,621.7	72.6%

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales del PROSPERA 2014 al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de julio de 2015 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: La disminución en el rubro de servicios personales corresponde a reintegros a la cuenta del programa por cancelación de cheques.

No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSS por 86.1 miles de pesos, ver resultado 3 del presente informe.

La entidad fiscalizada informó, de conformidad con la normativa aplicable, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que los recursos serán ejercidos a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Cabe mencionar que se determinó una diferencia de 2,970.1 miles de pesos entre el saldo de la cuenta bancaria del programa y el monto que debería presentar de acuerdo con las operaciones realizadas; asimismo, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAyF por 151.5 miles de pesos no fueron transferidos a los SSS, como se indica en el resultado 2 del presente informe.

14-A-25000-02-1567-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), por un monto de 15,422,285.74 pesos (quince

millones cuatrocientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de julio de 2015. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. Con una muestra de 132 expedientes de personal, se verificó que 20 expedientes carecen de la documentación que acredite la preparación académica de los servidores públicos requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014, lo que ocasionó pagos improcedentes por 2,725.0 miles de pesos.

14-A-25000-02-1567-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,725,037.12 pesos (dos millones setecientos veinticinco mil treinta y siete pesos 12/100 M.N.), por concepto de los recursos del PROSPERA 2014 Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 para el pago de servidores públicos que carecen de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

6. En la revisión del rubro de Servicios Personales, se detectó lo siguiente:

- a) Los sueldos al personal se ajustaron al tabulador autorizado y no se realizaron pagos por concepto de compensaciones, bonos y estímulos económicos.
- b) Los SSS no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; asimismo, no se otorgaron licencias con goce de sueldo, por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- c) Los SSS formalizaron la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- d) Los SSS enteraron el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores del personal, en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Transparencia

7. Los SSS no realizaron la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud ni la enviaron para su conocimiento a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

La Dirección de Auditoría Interna de los Servicios de Salud de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente número SSS-DAI-037/2015, con lo que se promueve lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,987.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 18,298.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,539.0 miles de pesos, que representó el 63.6%, de los 66,928.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Sinaloa mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 29.3% de los recursos transferidos, y al 31 de julio de 2015 aún no se devengaba el 27.4% por un importe de 18,306.3 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,987.5 miles de pesos y un monto por aclarar de 2,876.6 miles de pesos que representan el 13.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no entregó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la medición bimestral de las familias beneficiarias del Paquete Básico Garantizado de Salud.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sinaloa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 36.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
Ley General de Salud: artículos 77 bis 16.

Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, componente salud, que celebraron el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el estado de Sinaloa: cláusulas segunda, octava, fracciones I, II, III, IV, y V, y décima segunda.

Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa: artículos 2, 14 y quinto transitorio.

Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa: artículo 14.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo, Requisitos Académicos Solicitados.

Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado 2014: cláusula cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SSS/DAI/007/2016 del 08 de enero de 2016, que se anexa a este informe.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

M. Velazquez
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
0226

2016 ENE 12 PM 6:09

OFICIO NO. SSS/DAI/007/2016

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoria Interna

VE - 01097

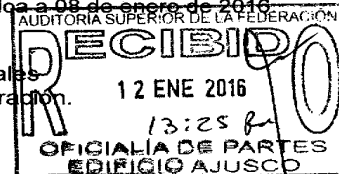
18 mayo

7 de PUS

Asunto: Auditoría 1567 Prospera 2014.

Culiacán, Sinaloa a 08 de enero de 2016

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
México, D.F



En alcance a oficio SSS/DAI/713/2015, mediante el cual se dio atención a las Cédulas de Resultados Finales, efectuada por ese ente fiscalizador, derivado de la auditoría número 1567 de los **Recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (componente de Salud)**, correspondiente a la Cuenta Pública 2014; mediante el cual se dio atención al **resultado con observación número 6**, en donde se remitió documentación del reintegro efectuado por \$ 2'970,078.69 mas \$17,417.19, correspondientes al principal e intereses.

Derivado de lo anterior y en base a su requerimiento, le remito documentación adicional integrada en lo siguiente:

- Estados de cuenta bancarios HSBC 4056837222 de los meses de noviembre y diciembre de 2015.(cuenta destino)
- Estados de cuenta HSBC 4057518375 y 4016538993 del mes de noviembre 2015. (cuentas origen).
- Oficio SSS-RF-00010/2016 emitido por el Subdirector de Recursos Financieros, mediante el cual especifica el tipo de recursos que se manejan en la cuenta bancaria origen por los reintegros realizados.

De la documentación anteriormente citada se adjunta al presente, la cual consta de **(18)** fojas debidamente foliadas y certificadas por la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Juan Gabriel Beltrán Muñoz
Director de Auditoría Interna de los
Servicios de Salud de Sinaloa.


C.c.p. Lic. Humberto Remedios Almaguer Arredondo.- Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "B.2 de la A.S.F.-
México, D.F.
c.c.p.- Lic. María Alejandra Gil Álvarez.- Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.
c.c.p.- Lic. Ivette García Sánchez.- Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".2 de la A.S.F. México, D.F.
C.c.p. Archivo.-



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Juan Gabriel Beltrán Munguía
Director de Auditoría Interna de los
Servicios de Salud de Sinaloa.

SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

C.c.p. Lic. Humberto Remedios Almaguer Arredondo.- Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "B.2" de la A.S.F.-, México, D.F.
c.c.p.- Lic. María Alejandra Gil Álvarez.- Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.
C.c.p. Lic. José Antonio Figueroa Sánchez.- Coordinador de Contraloría de la UTRC.- Presente.- g
C.c.p. Archivo.-